



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Vicente de Paúl – Heredia
Súb Área de Contratación Administrativa
Teléfono: 2562-8479, 25628481/ Fax: 2562-8506

Heredia, 19 de agosto del 2020

NOTA ACLARATORIA N°1.

COMPRA DIRECTA DE ESCASA CUANTIA No. 2020CD-000067-2208 POR MALLAS PARA INCONTINENCIA URINARIA (PRÓTESIS DE POLIPROPILENO)

ESTIMADOS PROVEEDORES

De acuerdo a solicitudes de aclaración y/o modificación al cartel de especificaciones técnicas, presentadas por las empresas ELCOM Y BOSTON SCIENTIFIC, se emiten notas HSVP-GO-0135-2020 y HSVP-GO-0136-2020 suscritas por el Dr.Násser Jamal Alrashdan Bejarano, Jefatura del Servicio de Ginecología y Obstetricia, el cual realiza modificaciones al cartel.

El cartel modificación # 1, se encuentra disponible en el sitio web de la institución, en el link <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>, unidad programática 2208.

La apertura de ofertas se mantiene para el día 20 de agosto del 2020 a las 09:00 a.m.

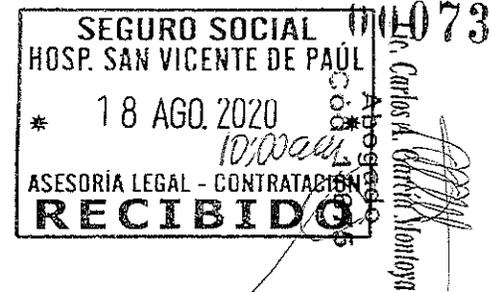
Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

**ATENTAMENTE,
SUB AREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Licda. Kattia Boggero Osegura
COORDINADORA**



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICA
HSVP-GO-0135-2020



Heredia, 18 de agosto del 2020

Licenciado
Carlos A. García Montoya
Asesoría Legal
Contratación Administrativa

ASUNTO: Respuesta a oficio HSVP-DA-AL-0213-2020

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo. Por este medio le hago llegar la respuesta a las aclaraciones solicitadas por ELCOM.

1. Punto b: los bordes deben ser sellados. Esto con el fin de disminuir la erosión de la mucosa. No deseamos que se amplíe dicho punto a que se pueda incluir fundas protectoras puesto que estas tienden a removerse una vez colocada la malla, lo cual no es funcional para lo que se solicita específicamente.
2. Punto c: se puede ampliar el criterio de la siguiente forma: “el cabestrillo debe o no permitir ser reajutable”.
3. Puntos e: se puede ampliar el criterio de la siguiente forma: “el grosor de la aguja debe ser de 3.6 a 4 mm de diámetro”

Sin otro particular, se despide,


Dr. Nasser Jamal Alrashdan Bejarano
JEFATURA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

CC. Archivo

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICA
HSVP-GO-0136-2020



Heredia, 18 de agosto del 2020

Licenciado
Carlos A. García Montoya
Asesoría Legal
Contratación Administrativa

ASUNTO: Respuesta a oficio HSVP-DA-AL-0215-2020

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo. Por este medio le hago llegar la respuesta a las aclaraciones solicitadas por Boston Scientific:

1. Punto a: se puede ampliar el criterio de la siguiente forma: "que el rango del tamaño del poro sea mayor a 1182 micrómetro".
2. Punto b: se puede ampliar el criterio de la siguiente forma: "que tenga borde sellado y que permita desde 4 cm en el segmento suburetral de la malla o en el centro de la malla".
3. Punto c: se puede ampliar el criterio de la siguiente forma: "el cabestrillo debe o no permitir ser reajutable".

Sin otro particular, se despide,


Dr. Nasser Jamal Alrashdan Bejarano
JEFATURA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA



CC. Archivo